

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LA CUAL SE EMITE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL NÚMERO IX DE LAS BASES RECTORAS DE DICHO PROCEDIMIENTO.**

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 22 de noviembre de 2019, día y hora señalada para que tenga verificativo el fallo mencionado, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente, Lic. Mario Gustavo Montemayor Guerrero, Encargado de la Dirección de Finanzas en calidad de Vocal; Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, en calidad de Vocal y el Dr. Ángel Villaseñor Benavides, Director Médico, este último en calidad de Vocal y Requirente de los bienes, contando con la presencia de la C.P. Brenda Hernández García, Encargada de la Coordinación de la Contraloría Interna de Pensiones Civiles del Estado, en calidad de observadoras, en el Auditorio de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio de Consulta Externa con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, proceden a llevar cabo el acto de referencia.

El acto se encuentra presidido por el C.P. José Francisco Almanza Alarcón, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien hace constar que se cuenta con la presencia algunos de los licitantes que participaron en la licitación.

Acto seguido se da a conocer que con fecha 8 de noviembre de 2019 en el acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación que nos ocupa se admitieron para revisión detallada las propuestas presentadas por los siguientes licitantes: Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Orvi Distribuciones, S.A. de C.V., Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., Alexis Lares López, Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V., Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., Medicamentos y Reactivos de Chihuahua, S.A. de C.V., Grupo Ruland, S.A. de C.V., Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V., Farmacia Alianza, S. A. de C.V., Futufarma, S.A. de C.V., Operadora Marta, S.A. de C.V., Comercializadora Elisa, S.A. de C.V., Mexuniven Corporativo Empresarial, S. de R.L. de C.V., Farmacias de Jalisco, S.A. de C.V., Medicamex, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V., Saro Medical, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Apdam, S.A. de C.V., Industry Conect, S.A. de C.V., Dora Angélica Quintana Ruiz, Comercializadora Medmont, S.A. de C.V., Especialidades Médicas de Chihuahua, S.A. de C.V., Provedora de Medicamentos Almase, S. de R.L. de C.V., Abba Farma S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

Las personas responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes son: por parte del área administrativa el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Sandra Elena Piñón, Jefa de la División de Adquisiciones; por parte del área médica el Dr. Ángel Villaseñor Benavides, Director Médico, del área financiera el Lic. Mario Gustavo Montemayor Guerrero y por el área jurídica el Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, quienes en cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, cuyo resultado es el siguiente:

**I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS**

**1. PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 156 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
508, 510, 533, 570, 572, 591, 592, 595, 596, 601, 614, 616, 900, 902, 903 y 935	16	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
54 y 505	2	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
2, 43, 45, 56, 61, 70, 73, 75, 79, 84, 91, 111, 147, 188, 190, 200, 222, 232, 243, 299, 339, 351, 362, 364, 372, 373, 374, 467, 473, 485, 500, 506, 511, 520, 525, 536, 575, 597, 598, 602, 632, 663, 665, 684, 730, 731, 751, 752, 755, 775, 790, 911, 929, 930, 973, 981, 1013 y 1022	58	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
60, 87, 119, 157, 195, 198, 248, 324, 329, 365, 375, 458, 475, 479, 495, 512, 552, 554, 556, 612, 686, 696, 699, 713, 864, 910, 913, 915, 916, 919, 923, 927, 952, 955 y 992	35	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
35, 50, 99, 144, 203, 204, 205, 218, 334, 377, 383, 387, 388, 459, 471, 486, 521, 530, 538, 558, 559, 567, 573, 576, 580, 617, 635, 671, 687, 688, 718, 719, 721, 737, 741, 805, 884, 885, 896, 924, 962, 984, 998, 1000 y 1033	45	Se aceptan cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**2. ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

En acta de apertura de propuesta quedó asentado que esta moral ofertó la cantidad de 106 partidas, sin embargo, en el conteo detallado de las mismas, se aprecia que sólo ofertó la cantidad de 105 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
318	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado, caja con 20 tabletas.
22, 26, 28, 42, 60, 65, 73, 75, 79, 87, 87, 87, 111, 119, 120, 137, 141, 142, 147, 157, 160, 164, 177, 188, 190, 195, 198, 200, 222, 228, 240, 243, 248, 265, 280, 281, 299, 352, 364, 372, 373, 379, 424, 458, 459, 464, 467, 473, 475, 479, 485, 495, 504, 506, 507, 511, 527, 536, 547, 554, 575, 582, 597, 598, 599, 602, 612, 665, 674, 678, 686, 699, 703, 707, 713, 716, 718, 723, 725, 727, 751, 766, 773, 775, 783, 790, 798, 864, 873, 910, 911, 913, 915, 916, 992 y 1013	94 o 96	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta.
84, 290, 339, 562, 717, 722, 752, 820 y 981	9	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
704	1	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**3. MEDIGROUP DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 187 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
53, 391, 601, 616, 630, 900, 901, 904, 909, 924 y 929	11	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”**

**ACTA DE FALLO**

3, 279, 376, 381 y 837

5

El precio se encuentra por encima del precio conveniente.

2, 25, 43, 45, 49, 61, 74, 79, 84, 91, 95, 96, 119, 188, 190, 194, 198, 200, 201, 210, 226, 228, 240, 272, 306, 369, 372, 379, 392, 401, 407, 417, 423, 425, 431, 452, 463, 465, 475, 485, 493, 495, 498, 504, 511, 516, 520, 528, 571, 575, 586, 602, 603, 612, 631, 661, 674, 702, 704, 710, 717, 719, 720, 727, 733, 748, 756, 758, 759, 766, 767, 775, 779, 794, 813, 822, 825, 828, 830, 836, 842, 845, 846, 847, 848, 910, 922, 931, 973, 1003, 1013 y 1039.

92

No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

26, 42, 65, 80, 85, 88, 92, 104, 111, 128, 134, 177, 189, 207, 211, 212, 219, 220, 224, 264, 265, 285, 307, 332, 349, 351, 363, 364, 371, 373, 464, 467, 517, 527, 550, 578, 585, 597, 598, 599, 648, 707, 736, 745, 814, 818, 819, 821, 824, 826, 827, 831, 832, 839, 850, 851, 887, 905, 925, 937, 990, 1019 y 1030.

63

Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

78, 366, 508, 588, 592, 593, 594, 595, 596, 604, 606, 613, 902, 930, 935 y 1021.

16

Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**4. ALEXIS LARES LÓPEZ** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 213 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
66, 284, 539, 563, 570, 587, 591, 592, 594, 595, 601, 604, 616, 630, 888, 900, 901, 902 y 903.	19	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 115, 279 y 350	4	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
22, 25, 26, 34, 42, 52, 56, 58, 60, 61, 65, 67, 70, 76, 107, 128, 134, 141, 142, 146, 147, 148, 160, 189, 190, 195, 200, 201, 207, 210, 212, 221, 224, 228, 231, 234, 239, 240, 243, 261, 276, 298, 299, 338, 340, 344, 352, 362, 373, 374, 379, 406, 424, 463, 467, 473, 475, 493, 496, 498, 511, 516, 520, 525, 551, 568, 575, 578, 582, 585, 586, 599, 602, 608, 631, 634, 648, 700, 702, 720, 723.	114	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*

*(Handwritten signatures and initials on the left margin)*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**6. REX FARMA, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 193 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
124, 510, 533, 539, 570, 572, 601, 614, 896, 900, 903 y 953	12	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
139, 159, 209, 350, 651 y 757	6	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
26, 44, 60, 69, 73, 79, 84, 87, 89, 103, 111, 119, 120, 142, 147, 157, 175, 177, 188, 190, 195, 198, 222, 224, 226, 248, 269, 272, 299, 307, 313, 339, 353, 363, 364, 372, 373, 375, 379, 458, 459, 467, 473, 475, 479, 493, 495, 504, 506, 516, 527, 536, 554, 578, 586, 590, 597, 598, 600, 612, 632, 654, 686, 696, 697, 699, 701, 702, 713, 718, 727, 730, 755, 756, 758, 759, 775, 779, 790, 800, 864, 907, 910, 911, 913, 915, 916, 923, 929, 930, 973, 992, 1013 y 1019.	94	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
40, 74, 81, 82, 91, 94, 200, 210, 230, 232, 233, 256, 262, 267, 283, 322, 391, 393, 401, 404, 412, 424, 463, 470, 474, 496, 498, 525, 532, 535, 543, 547, 584, 605, 609, 644, 649, 652, 656, 661, 665, 685, 689, 690, 706, 726, 733, 748, 751, 767, 794, 922, 960, 977, 1006, 1007, 1011 y 1026.	58	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
78, 247, 303, 366, 380, 469, 476, 508, 587, 588, 592, 593, 594, 595, 596, 604, 606, 613, 618, 640, 653, 902 y 935	23	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**7. FÁRMACOS AGUILAR, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

**ACTA DE FALLO**

727, 731, 758, 766, 775, 790, 805, 806, 818, 821, 822, 826, 831, 836, 842, 850, 851, 853, 864, 910, 915, 916, 973, 976, 982, 994, 995, 996, 1013, 1014, 1019, 1022 y 1039.

2, 36, 44, 45, 48, 49, 73, 75, 136, 137, 164, 174, 182, 188, 196, 208, 213, 214, 238, 241, 274, 300, 311, 319, 353, 354, 392, 397, 415, 421, 461, 488, 497, 500, 501, 536, 561, 600, 619, 632, 672, 674, 684, 716, 746, 754, 755, 764, 773, 779, 783, 786, 789, 796, 798, 829, 838, 840, 841, 848, 852, 854, 859, 861, 873, 906, 911, 920, 929, 931, 938, 940, 974, 1016 y 1041.

75

Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

704

1

Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**5. ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 53 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
587, 592, 594, 595, 601, 616 y 901	7	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
43, 45, 61, 74, 91, 111, 119, 177, 188, 207, 226, 272, 379, 401, 475, 493, 498, 511, 516, 528, 575, 585, 586, 599, 648, 661, 710, 733, 748, 756, 758, 759, 766, 767, 775, 779, 794, 821, 842, 922, 974, 1013 y 1039.	43	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
645 y 646	2	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
886	1	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]*

*[Handwritten marks and signatures on the left side of the page.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.]*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 29 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
177, 196, 208, 212, 234, 239, 261, 379, 586 y 755	10	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
133, 167, 176, 216, 288, 304, 402, 405, 616, 629, 637, 761, 880, 900, 901, 909, 939, 941 y 1005.	19	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros proveedores, se pueden observar de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**8. ANESTÉSICOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 39 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
62, 127, 172, 173, 179, 181, 192, 201, 227, 291, 490, 492, 501, 520, 524, 540, 569, 768, 809, 842 y 931	21	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
154, 310, 590, 763, 815 y 853	6	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
250, 259, 260, 294, 296, 403, 469, 480, 636, 639, 640 y 858	12	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

**9. MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

En el acta de apertura se asentó que el licitante ofertó un total de 136 partidas, no obstante, de los anexos técnico y económico, se desprende que las partidas que presenta son un total de 154, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
344, 482, 483, 486, 490, 512, 526, 573, 588, 591, 596, 603, 604, 614, 616, 627, 628, 635 y 643.	19	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
494, 876 y 881	3	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
571	1	No se acepta su propuesta, presenta registro sanitario vencido.
26, 28, 39, 45, 46, 69, 91, 108, 110, 111, 138, 142, 146, 188, 190, 195, 200, 201, 210, 228, 231, 238, 269, 272, 274, 311, 338, 354, 373, 411, 414, 415, 417, 426, 436, 438, 439, 440, 442, 443, 444, 446, 474, 475, 485, 488, 493, 495, 498, 503, 504, 506, 514, 525, 527, 530, 540, 542, 545, 547, 552, 555, 558, 559, 568, 576, 580, 582, 586, 587, 592, 597, 598, 674, 704, 713, 714, 752, 789, 796, 806, 867, 894, 910, 911, 920, 922, 923, 996 y 1013.	90	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta.
481, 489, 501, 520, 521, 523, 524, 528, 531, 532, 539, 548, 563, 572, 579, 589, 590, 612 y 798	19	No se acepta, no presenta propuesta económica.
34, 38, 120, 147, 340, 352, 379, 416, 418, 435, 437, 441, 447, 450, 454, 518, 537, 544, 546, 549, 581 y 973.	22	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**10. GRUPO RULAND, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

*(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)*



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

Presenta en su propuesta un total de 100 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
66, 284, 293, 587, 591, 592, 594, 595, 601, 604, 609, 616, 629, 630, 900 y 901.	16	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 115, 279 y 350	4	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
22, 25, 26, 36, 43, 56, 60, 61, 67, 70, 73, 76, 104, 107, 111, 146, 147, 148, 160, 195, 228, 234, 239, 240, 243, 261, 276, 299, 338, 340, 344, 352, 374, 379, 392, 463, 485, 498, 511, 516, 551, 561, 571, 578, 586, 599, 608, 631, 634, 648, 674, 686, 697, 716, 720, 723, 727, 754, 755, 758, 842, 864, 982, 994, 995, 1013 y 1019.	67	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
46, 110, 155, 226, 273, 298, 701, 702, 759 y 792	10	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
575, 602 y 603	3	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**11. LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 99 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
11, 31, 448, 453, 961 y 966.	6	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
38, 43, 46, 61, 69, 110, 155, 190, 226, 230, 272, 273, 307, 343, 357, 365, 369, 375, 435, 437, 438, 439, 440, 441, 444, 447, 450, 504, 528, 585, 727, 933, 959, 973 y 994.	35	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
19, 20, 25, 27, 30, 32, 51, 56, 58, 70, 113, 131, 146, 183, 186, 197, 199, 206, 222, 225, 229, 253, 308, 313, 432, 433, 434, 442, 443, 445, 446, 449, 451, 457, 485, 489,	57	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

503, 551, 623, 624, 714, 817, 833, 844, 868, 872, 895,  
921, 926, 958, 963, 964, 976, 979, 1037, 1038 y 1039.

por la convocante y resulta ser el precio más bajo. Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

436

1

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**12. SUMINISTROS MÉDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 29 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
177, 196, 208, 212, 234, 239, 261, 379, 586 y 755	10	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
133, 167, 176, 216, 288, 304, 402, 405, 616, 629, 637, 761, 880, 900, 901, 909, 939, 941 y 1005	19	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates con otros licitantes pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**13. DAYAR DISTRIBUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 140 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

*(This section contains several handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.)*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	ACTA DE FALLO OBSERVACIÓN
523	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado, no contiene la sustancia solicitada.
396	1	No se acepta su propuesta, el registro sanitario presentado esta vencido y con el documento de prórroga presentado no se puede establecer si se trata del mismo medicamento
342 y 378	2	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
10, 26, 28, 60, 61, 73, 79, 84, 87, 91, 111, 119, 147, 157, 188, 190, 195, 198, 200, 222, 228, 248, 276, 289, 299, 309, 339, 343, 353, 364, 371, 372, 373, 392, 397, 424, 458, 459, 467, 473, 474, 475, 479, 485, 495, 504, 506, 516, 536, 554, 571, 582, 597, 598, 612, 619, 645, 646, 665, 672, 686, 696, 699, 708, 713, 718, 727, 730, 748, 751, 752, 758, 764, 775, 786, 790, 798, 805, 864, 910, 911, 913, 915, 916, 922, 930, 940, 992, 1013 y 1041.	90	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
166, 184, 201, 269, 292, 320, 321, 325, 327, 328, 330, 331, 336, 347, 355, 359, 361, 414, 492, 493, 509, 542, 545, 572, 614, 630, 631, 633, 641, 642, 655, 666, 675, 679, 739, 797, 936, 949, 951, 956 y 1017.	41	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
168, 170, 249, 317 y 886	5	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**14. FARMACIA ALIANZA, S. A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 134 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
571	1	No se acepta su propuesta, no presenta registro sanitario ni carta de apoyo.
47, 115, 202, 279, 350 y 419.	6	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.

*[Handwritten signatures and marks in the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”**

**ACTA DE FALLO**

25, 26, 28, 34, 36, 41, 42, 45, 48, 56, 62, 67, 73, 91, 107, 110, 111, 120, 127, 138, 146, 147, 148, 160, 166, 172, 173, 175, 178, 179, 181, 188, 190, 195, 200, 201, 204, 210, 214, 227, 234, 239, 240, 243, 244, 261, 269, 272, 274, 291, 295, 299, 338, 340, 352, 374, 379, 392, 401, 410, 414, 416, 418, 426, 463, 465, 466, 474, 475, 485, 492, 493, 495, 498, 501, 503, 504, 506, 524, 527, 542, 545 547, 563, 597, 598, 619, 634, 648, 674, 678, 704, 712, 713, 714, 716, 720, 723, 750, 752, 758, 864, 867, 922, 928, 982, 994, 995 y 1013.	109	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
569, 715 y 751	3	No se acepta, no presenta propuesta económica.
39, 59, 228, 237, 276, 344, 357, 358, 411, 420, 460, 499, 540, 564, 565, 586, 607 y 650	18	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**15. FUTUFARMA, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 159 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
66, 604 y 900	3	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
115, 202, 209, 279 y 350	5	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
22, 25, 26, 28, 34, 35, 36, 42, 45, 48, 50, 52, 56, 62, 67, 70, 72, 73, 76, 77, 91, 111, 120, 127, 144, 146, 147, 148, 160, 166, 172, 173, 174, 175, 178, 179, 188, 195, 200, 203, 205, 214, 227, 228, 234, 239, 240, 243, 261, 269, 272, 274, 280, 291, 295, 298, 299, 322, 334, 338, 339, 340, 344, 352, 353, 362, 377, 379, 392, 407, 411, 414, 417, 423, 425, 463, 465, 466, 474, 475, 477, 485, 490, 492, 493, 495, 498, 499, 501, 503, 504, 506, 524, 539, 540, 547, 551, 563, 567, 569, 586, 589, 597, 598, 602, 608, 617, 619, 634, 671, 674, 678, 687, 700, 704, 713, 714, 716, 720, 721, 722, 723, 730, 749, 752, 758, 764, 775, 790, 864, 867, 922, 982, 984, 994, 995 y 1019.	137	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

138, 152, 236, 244, 410, 582, 698, 712, 728, 750, 774, 800, 809 y 928.

14

Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**16. OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 301 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
70 y 318	2	No se acepta su propuesta, no presenta el registro sanitario
257	1	No se acepta su propuesta, modifica el precio regulado por el laboratorio.
383, 391, 508, 510, 533, 534, 558, 559, 570, 572, 588, 591, 592, 595, 601, 604, 614, 635, 896, 900, 902 y 935.	22	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 115, 202, 209, 279, 337, 341, 350, 448, 455, 715, 757, 778, 791, 874, 876 y 881.	17	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

25, 26, 27, 36, 38, 41, 42, 44, 46, 48, 49, 52, 56, 60, 62, 66, 67, 73, 75, 79, 84, 85, 87, 92, 104, 107, 110, 111, 119, 121, 127, 128, 138, 146, 147, 148, 154, 157, 164, 166, 172, 173, 175, 178, 179, 181, 188, 192, 194, 195, 198, 200, 201, 214, 218, 222, 227, 228, 232, 234, 238, 239, 240, 244, 248, 261, 265, 291, 298, 299, 307, 310, 322, 338, 339, 340, 343, 344, 351, 352, 364, 372, 373, 374, 379, 392, 410, 416, 417, 418, 420, 424, 435, 437, 441, 442, 443, 446, 447, 450, 454, 458, 459, 463, 465, 466, 467, 471, 473, 475, 479, 485, 488, 490, 492, 493, 495, 496, 498, 499, 501, 506, 511, 516, 524, 536, 539, 540, 551, 554, 561, 562, 563, 569, 571, 576, 580, 582, 590, 597, 598, 612, 619, 634, 658, 665, 674, 678, 686, 696, 699, 701, 704, 707, 708, 712, 713, 714, 716, 718, 720, 723, 725, 730, 748, 750, 751, 752, 758, 759, 763, 766, 768, 773, 774, 775, 783, 790, 792, 798, 809, 828, 853, 864, 873, 910, 911, 913, 915, 916, 923, 973, 982, 992, 994, 995, 1013, 1019 y 1041.

199

No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

10, 22, 23, 29, 61, 69, 71, 76, 103, 108, 109, 112, 117, 122, 149, 150, 160, 190, 231, 243, 266, 270, 272, 286, 289, 295, 312, 318, 369, 426, 438, 439, 440, 444, 514, 566, 608, 667, 682, 711, 731, 735, 772, 780, 785, 788, 795, 810, 813, 836, 856, 865, 867, 870, 891, 894, 907, 980, 996 y 999.

59

Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

436

1

Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**17. COMERCIALIZADORA ELISA, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 66 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
533	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
102	1	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

**ACTA DE FALLO**

43, 45, 61, 65, 111, 119, 128, 142, 147, 160, 174, 188, 190, 195, 196, 200, 201, 207, 241, 464, 473, 475, 485, 562, 684, 710, 752, 766, 775, 790, 813, 814, 818, 819, 821, 822, 824, 825, 826, 828, 830, 831, 832, 836, 839, 842, 846, 847, 850, 851 y 974	51	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
18, 121, 141, 221, 281, 362, 431, 506, 507, 678, 703, 723 y 725	13	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**18. MEXUNIVEN CORPORATIVO EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 34 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
176	1	No se acepta su propuesta, no presenta el registro sanitario
26,28,74,91,111,120,177,226,269,272,280,281,290,339, 379,475,485,493,498,504,547,661,674,707,713,717,727, 748,756,759,763,767,922}	33	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

Las causas por las cuales son desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**19. FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 64 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
----------	-------------------	-------------

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

**ACTA DE FALLO**

482 y 483	2	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
102	1	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
22, 25, 26, 42, 45, 61, 65, 111, 119, 120, 121, 128, 134, 188, 200, 207, 228, 281, 339, 379, 431, 463, 464, 475, 485, 506, 516, 585, 710, 727, 751, 821, 842, 910, 915, 916, 923, 974, 976, 1013 y 1039.	41	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
28, 43, 52, 72, 77, 79, 194, 240, 280, 473, 477, 504, 520, 528, 571, 700, 749, 766, 775 y 790	20	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**20. MEDICAMEX, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 2 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
971 y 975	2	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**21. CASA MARZAM, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 353 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	ACTA DE FALLO OBSERVACIÓN
66, 124, 508, 510, 533, 539, 563, 570, 572, 591, 596, 601, 604, 614, 616, 630, 835, 859, 900, 901, 924, 929 y 938	23	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 54, 115, 202, 279, 293, 301, 350, 765, 802 y 834	11	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
2, 19, 22, 23, 25, 26, 34, 36, 42, 43, 45, 48, 49, 52, 56, 58, 59, 60, 61, 67, 70, 73, 75, 76, 79, 84, 87, 91, 104, 107, 111, 119, 122, 128, 137, 141, 146, 147, 148, 150, 155, 157, 160, 166, 175, 182, 188, 189, 190, 194, 195, 198, 200, 201, 210, 214, 222, 228, 232, 234, 239, 240, 241, 243, 244, 248, 261, 270, 273, 276, 298, 299, 300, 319, 322, 338, 339, 340, 344, 352, 353, 357, 358, 362, 363, 364, 371, 372, 373, 374, 379, 392, 410, 424, 431, 458, 461, 463, 467, 473, 475, 479, 485, 492, 493, 495, 498, 499, 500, 501, 506, 511, 516, 517, 520, 525, 536, 550, 551, 554, 561, 578, 582, 586, 597, 598, 599, 606, 608, 612, 619, 631, 634, 648, 665, 672, 678, 684, 686, 696, 699, 702, 704, 712, 713, 716, 720, 722, 723, 731, 750, 751, 752, 758, 764, 774, 775, 779, 783, 786, 790, 813, 814, 815, 818, 819, 820, 821, 824, 826, 829, 831, 832, 836, 839, 840, 850, 851, 852, 864, 867, 910, 911, 913, 915, 916, 923, 981, 982, 994, 995, 1013 y 1019.	193	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
37, 57, 63, 95, 96, 125, 142, 165, 171, 275, 284, 287, 302, 316, 323, 326, 335, 398, 430, 468, 478, 482, 483, 484, 531, 577, 589, 657, 658, 659, 663, 676, 693, 695, 727, 730, 756, 782, 787, 799, 806, 822, 823, 825, 828, 830, 842, 845, 846, 847, 904, 917, 942, 944, 945, 946, 947, 957, 959, 1014, 1022 y 1034.	62	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
35, 50, 78, 99, 144, 203, 204, 205, 218, 255, 257, 296, 303, 318, 334, 377, 380, 383, 387, 388, 459, 471, 476, 486, 521, 530, 538, 558, 559, 567, 573, 575, 576, 580, 587, 592, 593, 594, 595, 602, 613, 617, 635, 671, 687, 688, 718, 719, 721, 737, 741, 805, 884, 885, 896, 902, 930, 935, 962, 984, 998, 1000, 1021 y 1033.	64	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**22. CARSALAB, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

**ACTA DE FALLO**

Presenta en su propuesta un total de 33 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
85, 92, 177, 196, 208, 212, 234, 239, 261, 318, 379, 586 y 755	13	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
89	1	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
133, 167, 176, 216, 288, 304, 402, 405, 616, 629, 637, 761, 880, 900, 901, 909, 939, 941 y 1005.	19	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**23. SARO MEDICAL, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 10 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
960	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
435, 436, 441, 442, 443, 446, 447, 450 y 454	9	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

Las causas por las cuales desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**24. FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

**ACTA DE FALLO**

numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 209 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
591	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
54 y 834	2	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
2, 45, 60, 61, 73, 75, 79, 138, 177, 188, 196, 208, 212, 226, 234, 239, 243, 261, 265, 309, 362, 363, 372, 379, 485, 495, 500, 511, 520, 575, 586, 597, 598, 602, 665, 684, 702, 711, 731, 755, 775, 790, 815, 836, 911, 981, 1022 y 1027.	48	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
90, 124, 162, 169, 252, 254, 258, 306, 367, 385, 386, 390, 394, 395, 399, 406, 452, 510, 522, 533, 555, 568, 610, 611, 626, 627, 628, 643, 654, 660, 664, 692, 694, 732, 740, 742, 770, 808, 816, 862, 883, 888, 933, 953, 988, 991, 997, 1001, 1003, 1018, 1025, 1028, 1031, 1032, 1035, 1036 y 1040.	57	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
35, 50, 78, 133, 144, 163, 168, 176, 203, 204, 205, 216, 218, 247, 249, 250, 255, 257, 259, 260, 288, 294, 303, 304, 317, 318, 334, 366, 377, 380, 383, 387, 388, 402, 403, 405, 459, 471, 480, 486, 508, 521, 530, 538, 558, 559, 567, 573, 576, 580, 587, 588, 592, 593, 594, 595, 596, 604, 613, 616, 617, 618, 629, 635, 636, 637, 639, 640, 653, 671, 687, 688, 718, 719, 721, 737, 741, 761, 805, 858, 880, 884, 885, 896, 900, 901, 902, 909, 924, 935, 939, 941, 948, 950, 962, 984, 998, 1000, 1005, 1021 y 1033.	101	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**25. APDAM, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 99 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
540, 604 y 900	3	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 115, 209, 279, 350 y 760	6	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
25, 26, 36, 37, 45, 48, 56, 67, 70, 73, 76, 131, 146, 147, 160, 166, 195, 213, 228, 240, 243, 295, 298, 309, 340, 344, 352, 379, 392, 463, 471, 492, 498, 501, 520, 551, 608, 619, 716, 723, 748, 774, 795, 864 y 1019.	45	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
41, 62, 66, 68, 107, 127, 148, 172, 173, 175, 178, 179, 181, 192, 227, 234, 239, 261, 291, 299, 338, 374, 465, 466, 490, 524, 539, 563, 569, 591, 634, 720, 758, 762, 768, 784, 869, 982, 994 y 995.	40	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
163, 168, 170, 249 y 317	5	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**26. INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 110 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
66, 383, 391, 587, 591, 592, 594, 595, 601, 604, 609, 616, 630, 900 y 901.	15	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 115, 279 y 350	4	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
25, 26, 36, 48, 56, 61, 67, 70, 73, 75, 76, 84, 107, 121, 128, 146, 147, 148, 160, 188, 195, 200, 228, 234, 239, 240, 243, 261, 272, 298, 299, 322, 338, 340, 344, 352, 374, 379, 392, 438, 439, 446, 447, 450, 454, 463, 485, 498, 551, 561, 571, 578, 586, 598, 599, 608, 631, 634,	76	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

**ACTA DE FALLO**

648, 701, 707, 716, 720, 723, 727, 758, 775, 821, 864, 867, 921, 930, 982, 994, 995 y 1019.

271, 309, 343, 372, 407, 417, 423, 425, 511, 516, 708 y 1013

12

Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

575, 602 y 603

3

Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**27. DORA ANGÉLICA QUINTANA RUIZ** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 15 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
350	1	No se acepta su propuesta, presenta registro sanitario vencido.
866	1	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
25, 45, 177, 261, 280, 299, 392, 701, 758, 766 y 798	11	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
67 y 697	2	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**28. COMERCIALIZADORA MEDMONT, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

**ACTA DE FALLO**

rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 2 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
61 y 224	2	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**29. ESPECIALIDADES MÉDICAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 7 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
905	1	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
916, 921, 926 y 931	4	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
889 y 893	2	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el Anexo 1, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**30. PROVEEDORA DE MEDICAMENTOS ALMASE, S. DE R.L. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y

*(Handwritten signatures and marks)*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 78 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
66, 587, 592, 594, 595, 601, 604, 616, 630, 900 y 901	11	No se acepta su propuesta, no cumple con lo solicitado.
47, 115, 279, 350 y 647	5	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
25, 26, 36, 43, 48, 56, 61, 67, 70, 73, 76, 107, 146, 147, 148, 160, 195, 224, 228, 234, 239, 240, 243, 253, 261, 298, 299, 338, 340, 344, 352, 374, 379, 392, 463, 498, 511, 516, 551, 575, 578, 586, 599, 602, 603, 608, 631, 634, 648, 716, 720, 723, 727, 758, 864, 895, 973, 982, 994 y 995.	60	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
263 y 710	2	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**31. ABBA FARMA S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 30 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
876 y 881	2	El precio se encuentra por encima del precio conveniente.
38, 46, 69, 108, 238, 416, 417, 418, 426, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 446, 447, 450, 454, 894, 910, 911, 923 y 973.	28	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**

**ACTA DE FALLO**

Las causas por las cuales son desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**32. DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de 19 partidas, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
60	1	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
729, 734, 903, 912, 918, 932, 934, 954, 1027 y 1029	10	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.
387, 388, 719, 737, 741, 948, 950 y 1033	8	Se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y ser el precio más bajo, pero existe empate con otro licitante

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, así como los empates que tiene con otro licitante, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**II. PARTIDAS EMPATADAS**

De la revisión técnica y económica se desprende que quedaron empatadas un total de 115 partidas y que son las siguientes: 35, 50, 78, 99, 133, 144, 163, 167, 168, 170, 176, 203, 204, 205, 216, 218, 247, 249, 250, 255, 257, 259, 260, 288, 294, 296, 303, 304, 317, 318, 334, 366, 377, 380, 383, 387, 388, 402, 403, 405, 436, 459, 469, 471, 476, 480, 486, 508, 521, 530, 538, 558, 559, 567, 573, 575, 576, 580, 587, 588, 592, 593, 594, 595, 596, 602, 603, 604, 606, 613, 616, 617, 618, 629, 635, 636, 637, 639, 640, 653, 671, 687, 688, 704, 718, 719, 721, 737, 741, 761, 805, 858, 880, 884, 885, 886, 896, 900, 901, 902, 909, 924, 930, 935, 939, 941, 948, 950, 962, 984, 998, 1000, 1005, 1021 y 1033, es decir, dos o más



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

licitantes ofertaron la partida que contienen bienes que coinciden en calidad y precio más bajo.

**III. PARTIDAS DESEMPATADAS APLICANDO EL CRITERIO DE PREFERENCIA**

No obstante lo anterior, de las partidas declaradas en empate, 40 de ellas se adjudicaron utilizando el criterio de preferencia, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el tercer párrafo del numeral IX de las bases rectoras del proceso, es decir, en partidas empatadas se le dará preferencia en un primer término, a las empresas locales, y con posterioridad, a las que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, cuya adjudicación se realizó de la siguiente manera:

1. **La partida 78** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
2. **La partida 163** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Apdam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Apdam, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
3. **La partida 168** se encuentra empatada por los licitantes Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Apdam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Apdam, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
4. **La partida 170** se encuentra empatada por los licitantes Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V. y Apdam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Apdam, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
5. **La partida 247** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

6. **La partida 249** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V. y Apdam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Apdam, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
7. **La partida 250** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
8. **La partida 259** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
9. **La partida 260** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
10. **La partida 294** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
11. **La partida 296** se encuentra empatada por los licitantes Casa Marzam, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

12. **La partida 303** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
13. **La partida 317** se encuentra empatada por los licitantes Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Apdam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Apdam, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
14. **La partida 366** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
15. **La partida 380** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
16. **La partida 403** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
17. **La partida 436** se encuentra empatada por los licitantes Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. y Operadora Marta, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Operadora Marta, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

18. **La partida 78** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
19. **La partida 480** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
20. **La partida 469** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
21. **La partida 640** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Rex Farma, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V. es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que se le adjudica la partida con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
22. **La partida 508** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
23. **La partida 587** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

24. **La partida 588** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
25. **La partida 592** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
26. **La partida 593** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
27. **La partida 594** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
28. **La partida 595** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
29. **La partida 596** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

30. **La partida 604** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
31. **La partida 606** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
32. **La partida 613** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
33. **La partida 618** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
34. **La partida 636** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
35. **La partida 639** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

36. **La partida 653** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
37. **La partida 858** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Anestésicos y Consumibles Médicos, S.A. de C.V.** es una empresa local, otorgándose la calidad de preferencia, por lo que **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
38. **La partida 886** se encuentra empatada por los licitantes Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V. y Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
39. **La partida 902** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.
40. **La partida 935** se encuentra empatada por los licitantes Rex Farma, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V., sin embargo, la moral **Rex Farma, S.A. de C.V.** pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), se le otorga la calidad de preferencia, por lo cual **se le adjudica la partida** con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso.

**IV. DESEMPATE DE PARTIDAS A TRAVÉS DE SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN**

Aquellas partidas que no fueron factibles de desempate aplicando el criterio de preferencia del que señala el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

Servicios del Estado de Chihuahua, deben desempatarse en el acto de fallo conforme a lo establecido en el cuarto párrafo, número IX CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las bases rectoras del proceso, donde se llevará a cabo un sorteo manual por insaculación, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con los que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

El sorteo manual por insaculación se lleva a cabo en los siguientes términos:

1. **La partida 35** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
2. **La partida 50** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
3. **La partida 99** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**
4. **La partida 133** se encuentra empatada por los licitantes FÁRMACOS AGUILAR, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.
5. **La partida 144** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
6. **La partida 167** se encuentra empatada por los licitantes FÁRMACOS AGUILAR, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo





**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**

7. **La partida 176** se encuentra empatada por los licitantes FÁrmacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.**
  
8. **La partida 203** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
  
9. **La partida 204** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
  
10. **La partida 205** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
  
11. **La partida 216** se encuentra empatada por los licitantes FÁrmacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

12. **La partida 218** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
13. **La partida 255** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**
14. **La partida 257** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**
15. **La partida 288** se encuentra empatada por los licitantes FÁRMACOS AGUILAR, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.**
16. **La partida 304** se encuentra empatada por los licitantes FÁRMACOS AGUILAR, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**
17. **La partida 318** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**
18. **La partida 334** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.

19. **La partida 377** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

20. **La partida 383** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V. y Rex Farma, S.A. de C.V..

21. **La partida 387** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.

22. **La partida 388** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

23. **La partida 402** se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**

24. **La partida 405** se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**

*[Handwritten mark: X]*  
**25. La partida 459** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

*[Handwritten mark: d]*  
**26. La partida 471** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

*[Handwritten mark: d]*  
**27. La partida 486** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

*[Handwritten mark: d]*  
**28. La partida 521** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.

*[Handwritten mark: d]*  
**29. La partida 530** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

*[Handwritten mark: d]*  
**30. La partida 538** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.

*[Handwritten mark: d]*  
**31. La partida 558** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

**32. La partida 559** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

**33. La partida 567** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

**34. La partida 573** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

**35. La partida 575** se encuentra empatada por los licitantes Casa Marzam, S.A. de C.V., Grupo Ruland, S.A. de C.V. e Industry Conect, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos son empresas locales, por lo que en aplicación al criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Industry Conect, S.A. de C.V.**

**36. La partida 576** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

**37. La partida 580** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.

**38. La partida 602** se encuentra empatada por los licitantes Casa Marzam, S.A. de C.V., Grupo Ruland, S.A. de C.V. e Industry Conect, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

últimos son empresas locales, por lo que en aplicación al criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Grupo Ruland, S.A. de C.V.**

**39. La partida 603** se encuentra empatada por los licitantes Grupo Ruland, S.A. de C.V. e Industry Conect, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Industry Conect, S.A. de C.V.**

**40. La partida 616** se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**

**41. La partida 617** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

**42. La partida 629** se encuentra empatada por los licitantes Fármacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**

**43. La partida 635** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

44. **La partida 637** se encuentra empatada por los licitantes FÁRMACOS AGUILAR, S.A. de C.V., FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. de C.V., CARSLAB, S.A. de C.V. y SUMINISTROS MÉDICOS DEL CENTRO, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**
45. **La partida 671** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
46. **La partida 687** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
47. **La partida 688** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
48. **La partida 704** se encuentra empatada por los licitantes Orvi Distribuciones, S.A. de C.V. y Alexis Lares López, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Alexis Lares López.**
49. **La partida 718** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
50. **La partida 719** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V., Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

51. **La partida 721** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
52. **La partida 737** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
53. **La partida 741** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.
54. **La partida 761** se encuentra empatada por los licitantes FÁRMACOS AGUILAR, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**
55. **La partida 805** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
56. **La partida 880** se encuentra empatada por los licitantes FÁRMACOS AGUILAR, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**

57. **La partida 884** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
58. **La partida 885** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
59. **La partida 896** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
60. **La partida 900** se encuentra empatada por los licitantes FÁRMACOS AGUILAR, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.**
61. **La partida 901** se encuentra empatada por los licitantes FÁRMACOS AGUILAR, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**
62. **La partida 909** se encuentra empatada por los licitantes FÁRMACOS AGUILAR, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**

**63. La partida 924** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**

**64. La partida 930** se encuentra empatada por los licitantes Casa Marzam, S.A. de C.V. y Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**

**65. La partida 939** se encuentra empatada por los licitantes FÁrmacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Carsalab, S.A. de C.V.**

**66. La partida 941** se encuentra empatada por los licitantes FÁrmacos Aguilar, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.**

**67. La partida 948** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.**

**68. La partida 950** se encuentra empatada por los licitantes Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

69. **La partida 962** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
70. **La partida 984** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Casa Marzam, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
71. **La partida 998** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
72. **La partida 1000** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Pharma Tycsa, S.A. de C.V.
73. **La partida 1005** se encuentra empatada por los licitantes FÁRMACOS AGUILAR, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Carsalab, S.A. de C.V. y Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V., sin embargo, sólo los dos últimos pertenece a las MIPyME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por lo que en aplicación en el criterio de preferencia señalado en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral IX de las bases rectoras del proceso, sólo entre esas personas se realizará el sorteo, por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.**
74. **La partida 1021** se encuentra empatada por los licitantes Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es **Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.
75. **La partida 1033** se encuentra empatada por los licitantes Pharma Tycsa, S.A. de C.V., Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Casa Marzam, S.A. de C.V. y Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V., por lo que el Presidente del Comité al extraer el boleto de los contenidos en la urna manifiesta que el ganador de la partida es

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

**Casa Marzam, S.A. de C.V.**, y los consecutivos en este orden: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Pharma Tycsa, S.A. de C.V. y Casa Marzam, S.A. de C.V.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y efectuado el desempate de aquellas partidas en que dos o más licitantes ofertaron partidas que contienen bienes que coinciden en calidad y precio más bajo, se emite el siguiente:

**FALLO**

1. Se adjudica a favor de:

PROVEEDOR	NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
SUMINISTROS MÉDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	7	\$5,483,398.54	\$13,701,441.73
MEDICAMEX S.A. DE C.V.	2	\$219,430.72	\$548,098.77
REX FARMA, S.A. DE C.V.	79	\$26,805,243.93	\$66,931,053.69
PROVEEDORA DE MEDICAMENTOS ALMASE, S. DE R.L. DE C.V.	2	\$163,032.00	\$406,080.00
PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	52	\$13,129,079.18	\$32,675,712.09
ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	9	\$434,561.99	\$1,080,884.15
OPERADORA MARTA, S.A. DE C.V.	60	\$10,741,911.68	\$26,823,999.64
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	64	\$8,543,872.98	\$21,333,834.93
MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE CHIHUAHUA SA DE CV	22	\$2,366,249.31	\$5,912,858.12
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	57	\$1,330,142.67	\$3,321,398.21
INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V.	14	\$994,701.55	\$2,485,053.98

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

PROVEEDOR	NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
GRUPO RULAND S.A. DE C.V.	11	\$880,953.85	\$2,201,795.32
FUTUFARMA S.A. DE C.V.	14	\$3,643,689.18	\$9,106,883.43
FARMACIAS DE JALISCO S.A. DE C.V.	20	\$1,672,361.29	\$4,179,822.72
FARMACIA ALIANZA S.A DE C.V	18	\$4,525,790.00	\$11,312,409.00
FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	73	\$37,344,642.99	\$93,110,431.58
ESPECIALIDADES MÉDICAS DE CHIHUAHUA SA DE CV	2	\$136,602.45	\$339,967.95
DORA ANGELICA QUINTANA RUIZ	2	\$595,529.70	\$1,488,456.65
DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS SA C DE CV.	13	\$14,254,023.74	\$35,405,114.34
DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	42	\$15,759,008.33	\$39,255,515.73
COMERCIALIZADORA ELISA S.A. DE C.V.	13	\$470,370.74	\$1,175,366.01
CASA MARZAM S.A. DE C.V.	77	\$33,925,254.92	\$84,494,808.16
CARSALAB, S.A. DE C.V.	13	\$4,310,478.84	\$10,753,808.16
APDAM, S.A. DE C.V.	45	\$17,255,982.31	\$43,134,141.65
ANESTÉSICOS Y CONSUMIBLES MÉDICOS SA DE CV	18	\$10,838,204.21	\$27,061,469.03
ALEXIS LARES LÓPEZ	76	\$20,079,592.57	\$50,170,309.37
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	2	\$23,849.12	\$59,478.98

**NOTA:** Las partidas que forman parte de la adjudicación, la clave, la sustancia activa, la fórmula, presentación, si se aceptó genérico, códigos de barra, laboratorio, nombre comercial, cantidad

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

mínima y cantidad máxima a adquirir, precio unitario y si le aplica el Impuesto al Valor se detallan en el "ANEXO 2", el cual forma parte del presente fallo.

2. Por otra parte, con fundamento en el numeral XV de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se deben declarar desiertas las siguientes partidas:

a. La cantidad de 44 partidas por encontrarse fuera del precio conveniente y son: 3, 11, 31, 47, 54, 102, 115, 139, 159, 202, 209, 279, 293, 301, 337, 341, 342, 350, 376, 378, 381, 419, 448, 453, 455, 494, 505, 647, 651, 715, 757, 760, 765, 778, 791, 802, 834, 837, 866, 874, 876, 881, 961 y 966.

b. La cantidad de 8 partidas por no cumplir con lo solicitado y son las siguientes: 53, 396, 523, 526, 534, 570, 601 y 835.

c. La cantidad de 182 partidas debido a que no se recibieron posturas respecto a las mismas y son las siguientes: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 24, 33, 55, 64, 83, 86, 93, 97, 98, 100, 101, 105, 106, 114, 116, 118, 123, 126, 129, 130, 132, 135, 140, 143, 145, 151, 153, 156, 158, 161, 180, 185, 187, 191, 193, 215, 217, 223, 235, 242, 245, 246, 251, 268, 277, 278, 282, 297, 305, 314, 315, 333, 345, 346, 348, 356, 360, 368, 370, 382, 384, 389, 400, 408, 409, 413, 422, 427, 428, 429, 456, 462, 472, 481, 487, 491, 502, 513, 515, 519, 529, 541, 548, 553, 557, 560, 574, 579, 583, 615, 620, 621, 622, 625, 638, 662, 668, 669, 670, 673, 677, 680, 681, 683, 691, 705, 709, 724, 738, 743, 744, 747, 753, 769, 771, 776, 777, 781, 793, 801, 803, 804, 807, 811, 812, 843, 849, 855, 857, 860, 863, 871, 875, 877, 878, 879, 882, 890, 892, 897, 898, 899, 908, 914, 943, 965, 967, 968, 969, 970, 972, 978, 983, 985, 986, 987, 989, 993, 1002, 1004, 1008, 1009, 1010, 1012, 1015, 1020, 1023 y 1024.

Los detalles se encuentran en el "ANEXO 1".

Se apercibe a los licitantes ganadores para que en un plazo no mayor de diez días naturales acudan a la oficina de la Coordinación Jurídica en un horario de 9:00 a 15:00 horas a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo.

Del mismo modo se apercibe a los licitantes adjudicados que deberán cumplir con las garantías de cumplimiento y para responder por el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios en los términos señalados en las bases licitatorias, en el numeral V, Garantías.

Por último, el acta de fallo estarán a su disposición en el portal <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las 17:30 horas del mismo día, mes y año en que dio inicio la misma, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES**  
**CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

  
**C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

  
**LIC. MARIO GUSTAVO MONTEMAYOR**  
**GUERRERO**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**  
**VOCAL**

  
**LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES**  
**COORDINADOR JURÍDICO**  
**VOCAL**

  
**DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES**  
**DIRECTOR MÉDICO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**  
**VOCAL Y REQUIRENTE**

**EN CALIDAD DE OBSERVADORA**

  
**C.P. BRENDA HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LA CONTRALORÍA**  
**INTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

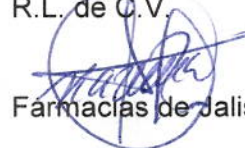
**ACTA DE FALLO**

**POR LOS LICITANTES**

  
Pharma Tyasa, S.A. de C.V.

  
Comercializadora Elisa, S.A. de C.V.


  
Orvi Distribuciones, S.A. de C.V.


  
Mexuniven Corporativo Empresarial, S. de  
R.L. de C.V.

  
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.


  
Farmacias de Jalisco, S.A. de C.V.


  
Alexis Lares López

  
Medicamex, S.A. de C.V.


  
Abastecedora de Insumos para la Salud,  
S.A. de C.V.


  
Casa Marzam, S.A. de C.V.

  
Rex Farma, S.A. de C.V.


  
Carsalab, S.A. de C.V.

  
Fármacos Aguilar, S.A. de C.V.

  
Saro Medical, S.A. de C.V.

  
Anestésicos y Consumibles Médicos,  
S.A. de C.V.

  
Farmacéuticos Maype, S.A. de C.V.

  
Medicamentos y Reactivos de  
Chihuahua, S.A. de C.V.

  
Apdam, S.A. de C.V.



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-001-2019**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y**  
**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**ACTA DE FALLO**

  
Grupo Ruland, S.A. de C.V.

  
Industry Conect, S.A. de C.V.

  
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

  
Dora Angélica Quintana Ruiz

Exfarma, S.A. de C.V.

Comercializadora Medmont, S.A. de C.V.

Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.


Especialidades Médicas de Chihuahua, S.A. de C.V.

Dayar Distribuciones Médicas, S.A. de C.V.

Proveedora de Medicamentos Almase, S. de R.L. de C.V.

Farmacia Alianza, S. A. de C.V.

Abba Farma S.A. de C.V.

  
Futufarma, S.A. de C.V.

  
Distribución Especializada de Medicamentos, S.A. de C.V.

  
Operadora Marta, S.A. de C.V.